por espacio de un mes à casa de Don Antonio Martinez aquellos cuyos talentos no huviere experimentado antes él mismo, para observar los que tengan, y su disposicion de aprender, porque no se malogre la enseñanza, y el tiempo con el que no fuere aproposito. náre destinavaleuno, è alqVnos nensionados; enseñará

Que siendo de suyo mas aptas las mugeres para diferentes maniobras, como pulir, recortar el oro, cargar de esmalte, pulir éste, y otras menores que no requieren grandes fuerzas, y ocupan con precision algun tiempo: Se aplicarán tambien à esta clase de operaciones seis Muchachas, que con separacion se ocupen en ellas; y aunque es regular que sus padres, ò personas encargadas de su crianza mantengan à estas Niñas el tiempo preciso de su enseñanza, que no será largo, por el interés que les resulta de habilitarlas brevemente para ganar de que poder socorrerse despues; sin embargo, si por ser cosa nueva, los padres, ò demás enunciadas personas no hicieren pretension para ello, lo hará presente Don Antonio Martinez, à fin de que yo mande asistir con dos reales diarios à cada una por un año.

lantamiento de sus DiscipiVa à su compdidad propia;

Que la admision de los Discipulos ha de ser con prévia obligacion de responsabilidad de sus padres, ò de otra persona abonada si no los tuvieren, de continuarlos por cinco años à su costa, hasta que sean aptos para ganar jornal, sujetandose al parecer de Martinez, en que observará la debida exactitud.

sor. d Cueron de ArtisHVouedu disputarselo, sea

Que si por no penetrar los padres, ò personas à cuyo cargo estén los menores, la importancia de este establecimiento, y el beneficio que les puede resultar de esta enseñanza, ò por no mantenerlos, ò por otros fines, no pensasen en solicitar que la tengan; si llegare tal caso, y para evitar que se frustren, ò retarden por